

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna del establecimiento educacional, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o área determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes. Se entiende por salida pedagógica aquella actividad visada por UTP que constituya una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, entre otras

Con el objeto de desarrollar las salidas pedagógicas con el mayor orden y optimizar así el tiempo, se solicita seguir el siguiente protocolo:

1. Planificación: Las salidas deben planificarse con anticipación, para seleccionar el lugar y fecha de realización de la salida. El profesor encargado de la salida debe presentar con treinta días de anticipación al jefe de UTP el permiso.
2. El profesor(a) encargado elabora un proyecto (planificación) de la salida, que incluya: objetivos, itinerario, participantes, requisitos, responsables, fundamentación (explicar por qué el cambio de actividad complementa o refuerza los objetivos curriculares).
3. Para salidas fuera de la comuna, en horarios de clases. El aviso debe ser, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud a la Dirección Provincial de Educación Santiago Sur por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que autoricen la salida y se realice el cambio de actividad.
4. Se establece como criterio general de personas adultos que acompañen a los alumnos durante las salidas como, un adulto cada 15 alumnos para los cursos de Prekínder a 5° básico y dos adultos por curso de 6° Básico a IV° medio.

5. El profesor responsable de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación donde se indique:

a. Objetivo de la salida	f. Medio de transporte.
b. Profesor o profesores a cargo.	g. Costos, si los hubiese.
c. Fecha de la salida.	h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc.)
d. Horarios de salida y regreso.	i. Autorización firmada por el apoderado.
e. Lugar de salida y retorno.	

6. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida, verifique antes de salir, que todos los estudiantes tengan su autorización firmada por el apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización del apoderado no podrá participar en la actividad.
7. El alumno o alumna que no participe en la actividad debe permanecer en dependencias de nuestra escuela, ya sea biblioteca, u otra sala de clases realizando actividades pedagógicas correspondientes que estipule el docente en conjunto con la unidad técnica pedagógica.
8. El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría y/o secretaria una lista de los estudiantes que participan de la salida pedagógica.
9. El profesor a cargo debe llevar una lista de los estudiantes participantes.
10. A la salida del establecimiento los inspectores controlan y verifican la lista de los estudiantes que participan en la actividad.
11. En caso de ser una salida en horario de clases, el Inspector General debe firmar el libro de salida y retiro de estudiantes, en secretaría del colegio.

○ **INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:**

1. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
2. Presentación personal: será obligatoria la asistencia con uniforme del colegio y/o buzo, según lugar de salida y lo determine Inspectoría General según el lugar que se visitará.
3. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión a través de una comunicación.
4. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N.º 313.
5. Quedará estrictamente prohibida la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
6. Los alumnos y alumnas deberán atenerse a las Normas que rige nuestro manual de convivencia de la misma forma como lo hacen dentro del establecimiento escolar.
7. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.
8. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.

9. Cada estudiante es responsable en todo momento de sus pertenencias.
El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
10. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
11. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:
 - Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos
 - Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole
 - Si observan que un compañero(a) se siente mal
 - Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
 - Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas